|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** | **logo_S_** |
| **Tercera reunión – Ginebra, 17-19 de enero de 2018** |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-3/7-S** |
|  | **26 de diciembre de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Japón |
| EXAMEN DEL REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE 2012 |

# 1 Análisis jurídicos

En lo que respecta al campo de aplicación del RTI, hay grandes divergencias de opiniones entre los Estados Miembros y parece sumamente difícil llegar a un consenso, pero Japón considera que el RTI debe seguir centrado en los servicios de telecomunicaciones internacionales ofrecidos al público y no debe extenderse a cuestiones nacionales u otros servicios relacionados con las comunicaciones, la infraestructura o las redes, e incluso temas relacionados con Internet. Todos reconocemos que las telecomunicaciones/TIC son un potente e indispensable motor del crecimiento económico sostenible y desempeñan un papel significativo como fundamento de actividades económicas y sociales. A fin de aprovechar al máximo esos beneficios, necesitamos crear un entorno propicio para acelerar las actividades comerciales de los operadores y fomentar la competencia, en lugar de la reglamentación.

Además del rápido desarrollo de las tecnologías, los entornos de las telecomunicaciones/TIC internacionales están evolucionando drástica y rápidamente, y las nuevas tendencias/cuestiones emergentes (en adelante nuevas cuestiones) también cambian constantemente. Como nadie puede predecir cómo evolucionarán en el futuro esas nuevas cuestiones, parece imposible darles una definición clara y precisa.

Habida cuenta de lo antedicho, es improcedente tratar nuevas cuestiones que cambian continuamente en instrumentos internacionales vinculantes imaginando hipótesis sobre la evolución de las nuevas cuestiones. Además, éstas pueden provocar inestabilidad en los instrumentos internacionales vinculantes. Por otra parte, si se fija un marco jurídico internacional para reglamentar nuevas cuestiones, los operadores tendrán dificultades para responder con flexibilidad a entornos internacionales en rápida evolución, a los que se suman los cambios tecnológicos y la emergencia de nuevos mercados y, por consiguiente disminuirían las oportunidades para las nuevas empresas y la innovación tecnológica, lo cual repercutiría negativamente en el crecimiento económico mundial.

# 2 Consideraciones sobre la celebración de una nueva CMTI

Al no haber consenso internacional sobre el RTI entre los Estados Miembros, no consideramos necesario revisar el RTI y celebrar una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI). Como ya han señalado varios miembros, también estamos sumamente preocupados de que la revisión del RTI, su proceso de preparación y, en particular, la celebración de una CMTI, impongan una grandísima carga a los recursos financieros y humanos de los Estados Miembros, las oficinas regionales, la UIT, el país anfitrión de la CMTI y todas las personas interesadas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_